



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-61403490-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-61403490- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2019-1393-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autoriza la rectificación de la Disposición ANMAT 5309/15, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada PANALENE DUO / Peróxido de benzoílo – Adapalene, Certificado N° 55.306.

Que el error detectado recae en el Artículo 1° en la descripción de la concentración de un principio activo.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el error material detectado en el Artículo 1° de la Disposición DI-2019-1393-APN-ANMAT#MSYDS, en donde dice: “Adapalene 0,10 g”; debe decir: “Adapalene 0,30 g”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 55.306 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2018-61403490-APN-DGA#ANMAT